



## RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA

### VISTOS:

El Informe Técnico N° D000034-2025-MIDAGRI-SERFOR-DGIOFFS de la Dirección General de Información y Ordenamiento Forestal y de Fauna Silvestre; el Informe N° D000137-2025-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGPP-OCINT de la Oficina de Cooperación Internacional; el Memorando N° D000588-2025-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe Legal N° D000247-2025-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, se crea el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR, como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, siendo considerado como pliego presupuestal adscrito al Ministerio de Agricultura, ahora Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;

Que, mediante OF.RE (DMA) N° 2-9-B/277 de fecha 28 de abril de 2025, la Dirección de Medio Ambiente del Ministerio de Relaciones Exteriores traslada al SERFOR la Nota SP/OTCA/286/2025 a través de la cual la Secretaría Permanente de la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica (OTCA) invita a participar en el Segundo Taller Presencial para la Elaboración del Segundo Informe Regional sobre la Situación de los Bosques en la Región Amazónica, que se realizará del 17 al 19 de junio de 2025, en la ciudad de Bogotá, República de Colombia; asimismo, la OTCA precisa que se cubrirán todos los gastos para la participación del representante del SERFOR en el precitado evento;

Que, con correo electrónico de fecha 19 de mayo de 2025, el SERFOR comunica a la Dirección de Medio Ambiente del Ministerio de Relaciones Exteriores que la señora Joselyn Lizzet Montalbán Sánchez, Especialista en Monitoreo Satelital de los Incendios Forestales en la Dirección General de Información y Ordenamiento Forestal y de Fauna Silvestre, participará en el Segundo Taller Presencial para la Elaboración del Segundo Informe Regional sobre la Situación de los Bosques en la Región Amazónica;

Que el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, Decreto Supremo que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, dispone en su artículo 11 que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasione ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente, no siendo obligatoria su publicación en el Diario Oficial El Peruano;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 0076-2019-MINAGRI-SG, se aprueba la Directiva Sectorial N° 002-2019-MINAGRI, Directiva del Procedimiento para la Autorización del Viaje, Otorgamiento y el Control de Pasajes, Viáticos y Rendición de Cuentas por Comisión de Servicios al exterior e interior del país, que establece el



## RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA

procedimiento para autorización de viaje, otorgamiento y el control de pasajes, viáticos, por comisión de servicios en el exterior o interior del país, así como para la rendición de cuentas;

Que, mediante Memorando N° D000588-2025-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto hace suyo el Informe N° D000137-2025-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGPP-OCINT a través del cual la Oficina de Cooperación Internacional señala que la Dirección General de Información y Ordenamiento Forestal y de Fauna Silvestre, mediante el Informe Técnico N° D000034-2025-MIDAGRI-SERFOR-DGIOFFS, ha sustentado la participación de la señora Joselyn Lizzet Montalbán Sánchez, Especialista en Monitoreo Satelital de los Incendios Forestales en la Dirección General de Información y Ordenamiento Forestal y de Fauna Silvestre, en el Segundo Taller Presencial para la Elaboración del Segundo Informe Regional sobre la Situación de los Bosques en la Región Amazónica, precisando que dicha participación contribuirá a la validación de los resultados vinculados a las variables definidas en el Informe Regional sobre la situación de los bosques en la región amazónica al 2025, lo cual es esencial para garantizar la calidad y consistencia técnica del proceso;

Que, mediante Informe Legal N° D000247-2025-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica indica que, en atención a lo solicitado e informado por la Dirección General de Información y Ordenamiento Forestal y de Fauna Silvestre, la Oficina de Cooperación Internacional de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y en el marco del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, Decreto Supremo que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y lo dispuesto en la Directiva Sectorial N° 002-2019-MINAGRI, Directiva del Procedimiento para la Autorización del Viaje, Otorgamiento y el Control de Pasaje, Viáticos y Rendición de Cuentas por Comisión de Servicios al exterior e interior del país, aprobada por Resolución de Secretaría General N° 0076-2019-MINAGRI-SG, resulta legalmente viable que el Director Ejecutivo en su condición de titular del pliego y máxima autoridad ejecutiva institucional, emita el acto resolutorio que autorice el viaje, en comisión de servicios, de la señora Joselyn Lizzet Montalbán Sánchez, Especialista en Monitoreo Satelital de los Incendios Forestales en la Dirección General de Información y Ordenamiento Forestal y de Fauna Silvestre, a la ciudad de Bogotá, República de Colombia, del 16 al 19 de junio de 2025, de acuerdo a su itinerario de viaje; no siendo obligatoria la publicación de dicho acto resolutorio en el Diario Oficial El Peruano, toda vez que no genera gastos para el Estado;

Que el literal m) del artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del SERFOR, establece que es función del Director Ejecutivo expedir resoluciones referidas a la gestión en los asuntos de su competencia, dando cuenta al Consejo Directivo;

Con el visado del Gerente General, de la Directora General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, Decreto Supremo que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 007-2013-MINAGRI, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del SERFOR y modificatoria y; la Resolución de Secretaría General N° 0076-2019-MINAGRI-SG, que aprueba la Directiva Sectorial N° 002-2019-MINAGRI, Directiva del Procedimiento para la



## RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA

Autorización del Viaje, Otorgamiento y el Control de Pasajes, Viáticos y Rendición de Cuentas por Comisión de Servicios al exterior e interior del país;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje, en comisión de servicios, de la señora Joselyn Lizzet Montalbán Sánchez, Especialista en Monitoreo Satelital de los Incendios Forestales en la Dirección General de Información y Ordenamiento Forestal y de Fauna Silvestre, a la ciudad de Bogotá, República de Colombia, del 16 al 19 de junio de 2025, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** El viaje autorizado no irrogará gasto alguno al Estado, ni dará derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

**Artículo 3.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la señora Joselyn Lizzet Montalbán Sánchez, deberá presentar ante el Titular de la Entidad, un informe detallado describiendo las actividades y resultados materia de su participación.

**Artículo 4.-** Disponer la notificación de la presente Resolución a la señora Joselyn Lizzet Montalbán Sánchez, a la Dirección General de Información y Ordenamiento Forestal y de Fauna Silvestre, así como a la Oficina de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración, para los fines pertinentes.

**Artículo 5.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre ([www.gob.pe/serfor](http://www.gob.pe/serfor)).

### **Regístrese y comuníquese.**

*Documento firmado digitalmente*

**DESIDERIO ERASMO OTÁROLA ACEVEDO**

Director Ejecutivo

SERVICIO NACIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE  
SERFOR